

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 137-EMASEO EP-2021

Yolanda Gaete Zambrano
**GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...);*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016; y, demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los*

presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “**Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”;
- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016), establece: “...Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; número tres (3), plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, así como la promoción de un ambiente adecuado, que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo

Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *"Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social"*; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;

- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en sesión extraordinaria del día lunes 10 de junio de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; en concordancia con lo establecido en el artículo 1.2.135. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar a Irma Yolanda Gaete Zambrano, como Gerente General de la EMASEO EP, por lo tanto, representante legal, judicial y extrajudicial, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. En consecuencia, la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la EMASEO EP, emitió la Acción de Personal No. 356-DRAT-2019 de 10 de junio de 2019, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor de Irma Yolanda Gaete Zambrano;
- Que,** en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2020, los miembros del Directorio de EMASEO EP, emitieron las Resoluciones No. 029 y 030-DIR-EMASEO EP-2020, en las cuales se resolvió: *" Aprobar el Plan Operativo Anual de EMASEO EP para el ejercicio fiscal 2021, y aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo del ejercicio fiscal 2021"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa motivada No. 005-EMASEO EP-2021, de 15 de enero de 2021, la Gerente General, Eco. Yolanda Gaete Zambrano, aprobó y dispuso la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Gerente General de la EMASEO EP, a través de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, nombró a MBA. Paúl Chávez Palma como Subdirector de Recursos Administrativos, mediante Acción de Personal No. 053-DRAT-2021 del 15 de abril de 2021;
- Que,** a través Memorando No. 236-SRAD-2021 de 28 de julio de 2021, dirigido al Subdirector de Gestión TICS, Ing. Carlos Vargas y al Director de Operaciones y Servicios, Ing. Roberto Vásquez, el Subdirector de Recursos Administrativos, Ing. Paúl Chávez solicitó, se remita *"toda la información respecto al monitoreo de la Flota pesada a cargo de la EMASEO EP, que sustente la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP"*. (Sic)
- Que,** con Memorando No. 311-STIC-2021 de 05 de agosto de 2021, en respuesta a memorando No. 236-SRAD-2021, el Subdirector de Gestión TICS, Ing. Carlos Vargas mencionó, *"En el ámbito de nuestras competencias, se ha realizado el informe técnico No. 23, con el cual se detallan las acciones realizadas con el fin de contar con un servicio de localización vehicular para la flota pesada."*
- Que,** en Memorando No. 152 –GCS -2021 de 16 de agosto de 2021, Luis Aguilar de la Unidad de Gestión de Control de Servicios, citó *"El centro de control de operación necesita una herramienta que le permita realizar un monitoreo efectivo, brindando la información en tiempo real de cada vehículo en ruta, logrando así una eficiencia en los trayectos, control de paradas, ahorro de tiempo y recursos entre otras."*

- Que,** en Memorando 658 – DROS- 2021 de 23 de agosto de 2021 el Ing. Roberto Vásquez respondió “...sírvese encontrar adjunto el memorando No.152-GCS-2021 emitido por Luis Aguilar responsable de la Unidad de Gestión de Control de Servicios, con la información requerida referente a la contratación del servicio de rastreo satelital.”
- Que,** con Memorando No. 2505-DRAT-2021 de 20 de septiembre de 2021, el Director Administrativo y de Talento Humano, Abg. Charlee Campoverde manifestó “...debido a situaciones técnicas y administrativas como por ejemplo cambios y actualizaciones en los ítems requeridos, demora en la entrega de cotizaciones por parte de los proveedores, hicieron que estas contrataciones no se puedan ejecutar en el periodo para el que fueron planificadas (C2 segundo cuatrimestre), por lo que se vuelve necesario realizar una reforma al PAC 2021 de la institución, que permita ejecutar dichos procesos en el siguiente periodo C3...”;
- Que,** a través de Memorando No. 2535-DRAT-2021 de 21 de septiembre de 2021, en alcance a Memorando N° 2505-DRAT-2021, el Director Administrativo y de Talento Humano, Abg. Charlee Campoverde indicó “... es necesario el cambio en la descripción “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP.” a ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP, debido a que los productos farmacéuticos se adquirirán a través del proceso de ínfima cuantía” y solicitó “se autorice la reforma al PAC 2021 de la Institución de acuerdo al detalle establecido en el anexo “Cuadro de reformas” tabla 2”;
- Que,** en Memorando No. 2609-DRAT-2021 de 28 de septiembre de 2021, el Director Administrativo y de Talento Humano, Abg. Charlee Campoverde solicitó a la máxima autoridad la siguiente reforma al PAC: “1.- Respecto a la actividad “CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA GARANTIZAR LOS BIENES ASEGURADOS DE LA EMASEO EP” determinada en el PAC del ejercicio fiscal 2021 de la EMASEO EP, se solicita la reforma del **Objeto de Contratación** a la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA GARANTIZAR LOS BIENES DE LA EMASEO EP” ; y , “...la **consolidación** de las siguientes contrataciones que constan en el Plan Anual de Contratación como ; SERVICIO DE MONITOREO DE FLOTA DE RECOLECCION Y CONTRATACION DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP, en una sola contratación; se realice el **cambio de objeto de contratación a SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**; y, se **Cree** la línea correspondiente.” Según detalle;

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630809	352609011	Bien	ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1	Unidad	37.894,00	37894	C2
630809	3526053941	Bien	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO	6000,00	Unidad	0,0799	479,4	C2
630809	3526053941	Bien	BETAMETASONA	500,00	Unidad	0,435	217,5	C1
630809	3526053941	Bien	CLOTRIMAZOL	500,00	Unidad	0,248	124	C2

630809	3526053941	Bien	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SOBRE POENTOBAL PLUS	100,00	Unidad	5,3300	533	C2
630809	3526053941	Bien	DIMENHIDRINATO	100,00	Unidad	0,0190	1,9	C2
630809	3526053941	Bien	MULTIENZIMAS PANCREATINA AMILASA LIPASA PROTEASA	2500,00	Unidad	0,1600	400	C2
630809	3526053941	Bien	OMEPRAZOL	6000,00	Unidad	0,0117	70,2	C2
630809	3526053941	Bien	SALES DE REHIDRATACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SOCIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATO	1000,00	Unidad	0,2800	280	C2
630802	282500011	Bien	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO	1,00	Unidad	345.461,5350	345461,535	C1 C2
630802	282500033	Bien	GORRA TIPO SAFARI	1874,00	Unidad	8,1300	15235,62	C2
630802	282500033	Bien	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	10004,00	Unidad	1,0000	10004	C2
670201	713310011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA GARANTIZAR LOS BIENES ASEGURADOS DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	1,919,089.3200	1,919,089.32	C2 C3
630105	673000011	Servicio	SERVICIO DE MONITOREO DE FLOTA DE RECOLECCION	1,00	Unidad	35.714,2800	35714,28	C3
530246	873400031	Servicio	CONTRATACION DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	7.200,0000	7200,00	C3

PAC REFORMADO

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
630809	352609011	Bien	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	37894	37894	C3
630809	3526053941	Bien	AMOXICILINA MAS ÁCIDO CLAVULANICO	6000,00	Unidad	0,0799	479,4	C3
630809	3526053941	Bien	BETAMETASONA	500,00	Unidad	0,4350	217,5	C3
630809	3526053941	Bien	CLOTRIMAZOL	500,00	Unidad	0,2480	124	C3

630809	3526053941	Bien	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SOBRE POENTOBAL PLUS	100,00	Unidad	5,3300	533	C3
630809	3526053941	Bien	DIMENHIDRINATO	100,00	Unidad	0,019	1,9	C3
630809	3526053941	Bien	MULTIENZIMAS PANCREATINA AMILASA LIPASA PROTEASA	2500,00	Unidad	0,1600	400	C3
630809	3526053941	Bien	OMEPRAZOL	6000,00	Unidad	0,0117	70,2	C3
630809	3526053941	Bien	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATO	1000,00	Unidad	0,2800	280	C3
630802	282500011	Bien	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO	1,00	Unidad	345.461,5350	345461,535	C3
630802	282500033	Bien	GORRA TIPO SAFARI	1874,00	Unidad	8,1300	15235,62	C3
630802	282500033	Bien	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	10004,00	Unidad	1,0000	10004	C3
670201	713310011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA GARANTIZAR LOS BIENES DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	1,919,089.3200	1,919,089.3200	C3
630105	873400031	Servicio	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	42914,28	42914,28	C3

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. 2535-DRAT-2021 de 21 de septiembre de 2021, y memorando No 2609-DRAT-2021 del 28 de septiembre de 2021, la Gerente General, Econ. Yolanda Gaete, autorizó la reforma al PAC del ejercicio fiscal 2021; en base a los requerimientos solicitados por el Abg. Charlee Campoverde, Director Administrativo y de Talento Humano, contenido en memorando No 2505-DRAT-2021 del 20 de septiembre de 2021, memorando No 2535-DRAT-2021 de 21 de septiembre de 2021 y memorando No 2609-DRAT-2021 del 28 de septiembre de 2021;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2021 (décima segunda reforma), en los términos que constan en memorando No 2505-DRAT-2021 del 20 de septiembre de 2021,

Memorando No. 2535-DRAT-2021 de 21 de septiembre de 2021 y memorando No 2609-DRAT-2021 del 28 de septiembre de 2021 y suscrito por el Director Administrativo y de Talento Humano, Abg. Charlee Campoverde, conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUAL.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630809	352609011	Bien	ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1	Unidad	37.894,00	37894	C2
630809	3526053941	Bien	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO	6000,00	Unidad	0,0799	479,4	C2
630809	3526053941	Bien	BETAMETASONA	500,00	Unidad	0,435	217,5	C1
630809	3526053941	Bien	CLOTRIMAZOL	500,00	Unidad	0,248	124	C2
630809	3526053941	Bien	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SOBRE POENTOBAL PLUS	100,00	Unidad	5,3300	533	C2
630809	3526053941	Bien	DIMENHIDRINATO	100,00	Unidad	0,0190	1,9	C2
630809	3526053941	Bien	MULTIENZIMAS PANCREATINA AMILASA LIPASA PROTEASA	2500,00	Unidad	0,1600	400	C2
630809	3526053941	Bien	OMEPRAZOL	6000,00	Unidad	0,0117	70,2	C2
630809	3526053941	Bien	SALES DE REHIDRATACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SOCIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATO	1000,00	Unidad	0,2800	280	C2
630802	282500011	Bien	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO	1,00	Unidad	345.461,5350	345461,535	C1 C2
630802	282500033	Bien	GORRA TIPO SAFARI	1874,00	Unidad	8,1300	15235,62	C2
630802	282500033	Bien	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	10004,00	Unidad	1,0000	10004	C2
670201	713310011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA GARANTIZAR LOS BIENES ASEGURADOS DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	1,919,089.3200	1,919,089.32	C2 C3
630105	673000011	Servicio	SERVICIO DE MONITOREO DE FLOTA DE RECOLECCION	1,00	Unidad	35.714,2800	35714,28	C3

530246	873400031	Servicio	CONTRATACION DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	7.200,0000	7200,00	C3
--------	-----------	----------	---	------	--------	------------	---------	----

PAC REFORMADO

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
630809	352609011	Bien	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	37894	37894	C3
630809	3526053941	Bien	AMOXICILINA MAS ÁCIDO CLAVULANICO	6000,00	Unidad	0,0799	479,4	C3
630809	3526053941	Bien	BETAMETASONA	500,00	Unidad	0,4350	217,5	C3
630809	3526053941	Bien	CLOTRIMAZOL	500,00	Unidad	0,2480	124	C3
630809	3526053941	Bien	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SOBRE POENTOBAL PLUS	100,00	Unidad	5,3300	533	C3
630809	3526053941	Bien	DIMENHIDRINATO	100,00	Unidad	0,019	1,9	C3
630809	3526053941	Bien	MULTIENZIMAS PANCREATINA AMILASA LIPASA PROTEASA	2500,00	Unidad	0,1600	400	C3
630809	3526053941	Bien	OMEPRAZOL	6000,00	Unidad	0,0117	70,2	C3
630809	3526053941	Bien	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATO	1000,00	Unidad	0,2800	280	C3
630802	282500011	Bien	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO	1,00	Unidad	345.461,5350	345461,535	C3
630802	282500033	Bien	GORRA TIPO SAFARI	1874,00	Unidad	8,1300	15235,62	C3
630802	282500033	Bien	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	10004,00	Unidad	1,0000	10004	C3
670201	713310011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA GARANTIZAR LOS BIENES DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	1,919,089.3200	1,919,089.3200	C3
630105	873400031	Servicio	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	42914,28	42914,28	C3

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer la ejecución y contratación detallada en el PAC reformado a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, al 29 de septiembre de 2021.

Yolanda Gaete Zambrano
**GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma
Elaborado por:	Alejandra Rojas	Unidad de Adquisiciones	
Elaborado por:	Lenin Vargas	Unidad de Adquisiciones	
Revisado por:	Paúl Chávez	Subdirector de Recursos Administrativos	
Aprobado por:	Charlee Campoverde	Director Administrativo y de Talento Humano	